

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	423622
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	124394

<b>Entidad compradora:</b>	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUGA
<b>Nombre del solicitante:</b>	Luana Sofia GARCÍA MOSQUERA
<b>Proveedor:</b>	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2024-10-22 11:17:41

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
119179	ENLATADOS EXPENDIO	CDP -1124	CDP	1124
Nueva	ADICION ENLATADOS EXPENDIO	CDP-9424	CDP	9424

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	gsf01-Lomo atun ZENU en aceite girasol x160g	500.0	Unidad	5950.00	CDP -1124	2975000.00
2	gsf01-3 pack lomo atún en aceite de girasol x 80gr	1200.0	Bolsa	11513.00	CDP -1124	13815600.00

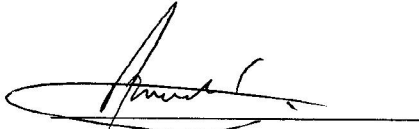
3	gsf01-Salch. Viena Rica 150gr	2800.0	Bolsa	3539.00	CDP -1124	9909200.00
4	gsf01-Frijol Antioqueños Zenu 310gr	1200.0	Bolsa	6135.00	CDP -1124	7362000.00
5	gsf01-Albóndigas en Salsa Zenu 162gr	450.0	Bolsa	6732.00	CDP -1124	3029400.00
6	gsf01-Chile con Carne Zenu 440gr	950.0	Bolsa	11812.00	CDP -1124	11221400.00
7	gsf01-Salchicha Ranchera tripack	150.0	Unidad	29808.00	CDP -1124	4471200.00
8	gsf01-Salchichon CERVECERO Snack. Zenu 50g Tira x 6	180.0	Unidad	11890.00	CDP -1124	2140200.00
9	gsf01-Pollo Zenu con aderezo Mayonesa 160gr	101.0	Bolsa	10632.00	CDP -1124	1073832.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	gsf01-Lomo atun ZENU en aceite girasol x160g	1840.00	Unidad	5950.00	CDP -1124	10948000.00
Editado	2	gsf01-3 pack lomo atún en aceite de girasol x 80gr	1900.00	Bolsa	11513.00	CDP -1124	21874700.00
Editado	3	gsf01-Salch. Viena Rica 150gr	3902.00	Bolsa	3539.00	CDP -1124	13809178.00
Editado	8	gsf01- Salchichon CERVECERO Snack. Zenu 50g Tira x 6	105.00	Unidad	11890.00	CDP -1124	1248450.00

Detalle o justificación de la aclaración

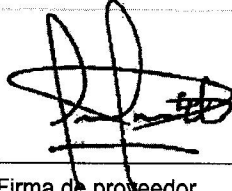
Se realiza modificación - adición a la OC 124394 Enlatados-expendio, para agregar la adición N. 001 por un valor de \$19.041.022 según CDP 9424 Y RP 57724. EXCLUSIÓN DE IVA según artículo 130 Ley 63 de 2000



Firma ordenador del gasto

Nombre: Arley Julian Fernandez Torres.

Documento: 1.144.057.772.



Firma de proveedor

Nombre: Lina Marcela Echeverri Aristizabal

Documento: 24.605.962 de Circasia

Apoderada Especial

La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas  
S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.057.772**  
**FERNANDEZ TORRES**

APELLIDOS  
**ARLEY JULIAN**

NOMBRES

*Arley Julian Fernandez T.*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1992**  
**CALI**  
**(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

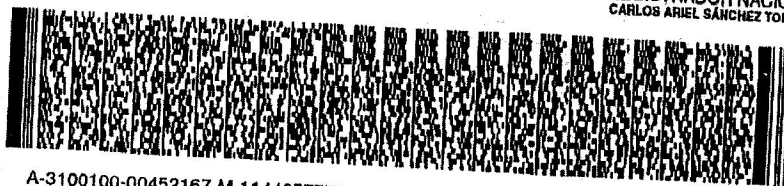
**M**

SEXO

**21-DIC-2010 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-3100100-00452167-M-1144057772-20130723

0034094715A 1

1062460622

ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 648 DE 2017)		
	<sup>01</sup> No.	<sup>02</sup> Fecha
<sup>03</sup> EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	<sup>04</sup> DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
<sup>05</sup> SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
<sup>06</sup> AL SEÑOR ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<sup>07</sup> CLASE: CÉDULA DE CIUDADANIA	<sup>08</sup> No. 1144057772
<sup>09</sup> CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CODIGO 0195, CLASE III DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE BUGA.		
PARA EL CUAL SE LE ENCARGÓ MEDIANTE	<sup>10</sup> RESOLUCIÓN	<sup>11</sup> No.
<sup>12</sup> DE FECHA	<sup>13</sup> CON CARÁCTER DE: NOMBRAMIENTO ORDINARIO - LNR	
<sup>14</sup> Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE S 4.174.699.00	SOBRESUELO S	
El señor ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además, presentó la siguiente documentación:		
<sup>15</sup> LIBRETA MILITAR NO.	<sup>16</sup> EXPEDIDA EN	<sup>17</sup> DISTRITO NO.
<sup>18</sup> CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA NO.	<sup>19</sup> EXPEDIDO EN PAGINA WEB POLICIA NACIONAL	
<sup>20</sup> ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	DE FECHA	
<sup>21</sup> CERTIFICADO MÉDICO NO. N/A	<sup>22</sup> EXPEDIDO POR: N/A	
 ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES <sup>23</sup> FIRMA DEL POSESIONADO	TC. DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS <sup>24</sup> FIRMA DE QUIÉN POSESIONA	

OBSERVACIÓN: todos los cargos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407 de 1994, el Señor Director General podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del instituto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000709 DEL 31 ENE 2024

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO**

*En uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 12 del Decreto 407 de 1994 y 8º Numeral 6º del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 12 del Decreto 407 de 1994, establece que la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hará por nombramiento ordinario.

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6º, del artículo 8º, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que en el artículo 1º del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011, respecto a la provisión de empleos de libre nombramiento y remoción se establece: "En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.". Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 4567 de 2011, el proceso de selección por méritos de los empleados de libre nombramiento y remoción, no implica el cambio de la naturaleza del cargo a proveer, ni genera derechos de carrera. Por tanto, su desvinculación sigue enmarcada en la discrecionalidad del nominador.

Que el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Buga es de libre nombramiento y remoción de conformidad con el artículo 10 del Decreto 407 de 1994 y actualmente se encuentra vacante.

Que revisada la hoja de vida del señor ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144057772 se pudo establecer que cumple los requisitos para desempeñar el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Buga de igual forma el Departamento Administrativo de la Función Pública, evaluó las competencias Gerenciales del señor FERNANDEZ TORRES determinando que es competente para desempeñar empleos del nivel directivo.

Que la hoja de vida del señor ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES estuvo publicada en la página de la Presidencia de la República, por el término de tres (3) días, entre el 18 al 20 de enero 2024, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando cumplimiento al artículo 2.2.13.2.3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000709 DEL 31 ENE 2024**

«Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario»

del Decreto 1083 de 2015, lapso durante el cual no se presentó observación alguna.

Que para asegurar la eficiente prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Buga.

Que para realizar el presente nombramiento Ordinario se afectara el presupuesto de la vigencia 2024.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter ordinario del señor ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1144057772, en el empleo denominado Director de Establecimiento de Reclusión código 0195, clase III de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Buga, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$4.174.699).

**Artículo 2.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor ARLEY JULIAN FERNANDEZ TORRES.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá D.C. a los

31 ENE 2024

  
Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**  
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha / Coordinadora GATAL.  
Elaborado por: Dg. Moya Castillo Miguel / Funcionario GATAL.